Ministerio Público

ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 27/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO, EN EL MARCO DE LA LCO N° 15/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DE LA SEDE REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO - AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N.° 384.359.-

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **ASTELEV de Simón Recalde Romero**, con RUC Nº 2.350.907-4, domiciliada en la calle 24 de mayo n.° 2721 c/ Avda. Gral. M. Santos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Simón Recalde Romero, con Cédula de Identidad n.° 2.350.907, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 02 del Contrato N° 27/2021 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2020 "Mantenimiento y reparación de elevadores de la Sede Regional de Pedro Juan Caballero – Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum" ID N.° 384.359, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas especiales:

Cláusula primera: Ampliación de vigencia.
La Contratante autoriza la ampliación de la vigencia del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2023, según lo establece la Resolución F.G.E. n.º 3493 de fecha 29 de junio de 2023.

Cláusula segunda: Ampliación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de vigencia.

En fe de lo cual, Las Partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda n.° 02, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ASTELEV
Simón Recalde
Propietario

Simón Recalde Romero
ASTELEV

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público